



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota remitida por la Dirección de Apoyo Operativo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Horacio Ramella, Categoría 18 SG en el Departamento de Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita una reducción horaria, por cuestiones de salud, conforme lo establecido en el art. 73 del reglamento interno.

Que, el Sr. Ramella, acompaña certificado médico, donde consta su diagnóstico y se recomienda la realización de tareas livianas y una reducción horaria al 50 %, por el plazo de seis (6) meses.

Que, conforme el informe de la Junta Médica realizada por Alfa Médica medicina integral S.R.L, el día 20 de noviembre de 2009, se sugiere mantener el mismo nivel de tareas y reducir la carga horaria diaria al 50%, de ocho (8) a cuatro (4) horas diarias, por el mismo tiempo.

Que, el art. 73 del reglamento vigente, "El/la agente que sufra una disminución grave en su aptitud psico-física, debidamente comprobada, tiene derecho a un adecuado cambio de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades"

Por lo expuesto, atento al diagnóstico presentado, habiendo adjuntado el certificado médico correspondiente y lo indicado por la Junta Médica, procede otorgar la reducción horaria conforme lo establecido en el art. 73 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Horacio Ramella, Categoría 18 - SG en el Departamento de Mesa General de Entradas de la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, la reducción horaria a cuatro (4) horas diarias, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo normado en el art. 73 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Horacio Ramella y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente